

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

Contrato N°.	CAIP-003-2025
Entidad Contratante:	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN -IDER-
Identificación:	NIT N° 800232726
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	CAMPO ELIAS THERÁN HUMANEZ
Identificación:	C.C. N° 73.183.867
Contratista:	LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR
Identificación:	NIT N° 890480879-4
Representante Legal:	CARLOS MARIO CORTES RODAS
Identificación:	C.C. N° 70.117.862 expedida en Medellín
DECLARACIONES PRELIMINARES DEL(A) CONTRATISTA:	
El (la) CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN -IDER- respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita, de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. 9. Parte integral del presente contrato es el proyecto o iniciativa allegada por el Organismo deportivo al Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, el cual, conforme al documento de viabilidad técnica allegado por el Director operativo de Deporte, Recreación, Actividad Física Aprovechamiento del tiempo libre, y Educación Física, previa revisión y análisis integral, ha sido viabilizado técnica, jurídica y financieramente, lo cual conlleva a la celebración del presente contrato.	
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
1. Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER Y LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR, PARA REALIZAR EL TORNEO ZONAL PREJUVENIL DE FUTBOL COPA WIN SPORTS.
2. Alcance	El contrato tendrá como alcance el desarrollo de actividades relacionadas con el cumplimiento y deberes constitucionales y legales relacionados con los programas de interés público fijados en las metas de los planes de desarrollo a través del apoyo para la estimulación o fomento de la práctica deportiva que se pretende con los deportistas y comunidad en general. (Ver Anexo No. 1 – Especificaciones técnicas)



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

3. PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de UN (1) MES sin exceder en todo caso el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.		
4. VALOR DEL CONTRATO	El Valor del contrato es suma CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$174.750.000), IMPUESTOS INCLUIDOS, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 53 del 10 de marzo de 2025, de acuerdo con el proyecto considerado para las actividades de interés público; valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuesto, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos.		
5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:		
	Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
	53	10 de marzo de 2025	\$174.750.000
6. FORMA DE DESEMBOLSO	El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera: ➤ Un primer desembolso correspondiente al cincuenta (50%) del valor total del Contrato una vez legalizado y aprobadas las garantías que para el efecto se exigirá, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y acta de inicio, para lo cual Liga deberá además acreditar el cumplimiento de las siguientes actividades: 1. Descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el alcance del objeto. 2. Personal para la ejecución del proyecto. 3. Cronograma de actividades. ➤ Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta (50%) previa revisión de los soportes e informe final de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución del 100% del valor total del Contrato. Estos documentos deben ser avalados y certificados por el supervisor del contrato. En todo caso previo a la fecha de terminación del contrato el contratista deberá tener los soportes correspondientes al último desembolso realizado y aprobado por el supervisor, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto 092 de 2017. Cuando la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social sea suscrita por el Revisor Fiscal, se deberá aportar para cada pago, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, copia del documento de identidad y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Contrato. PARAGRAFO: Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin la Asociada deberá presentar informe de actividades (con soportes), presentación de la factura, y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.		



	En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, así como la programación del PAC que efectué el instituto.
8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que asigne el supervisor del contrato. 5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 7. Presentar los certificados de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos) 8. Impartir las instrucciones al personal dependiente exigiendo en todo momento el cumplimiento del objeto contractual. 9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato y suscribir el acta de liquidación previa terminación de la ejecución del 100% de las actividades y del informe final avalado por el supervisor del contrato. 10. Informar a la supervisión cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo del objeto del contrato. 11. Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. 8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA La Entidad sin ánimo de lucro, se obliga con el Instituto a lo siguiente: 1. Destinar los recursos exclusivamente a las actividades convenidas en los ítems descritos en el cuadro del cronograma y presupuesto estimado para la ejecución del contrato 2. Dirigir, Liderar, Coordinar y hacerse responsable de la ejecución de cada una de las actividades y componentes del proyecto a fin de darle lugar al alcance del objeto que se pretende satisfacer con el presente contrato, Incluyendo en todas las actividades que realice la imagen institucional del IDER. 3. la LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR se compromete a desempeñar las actividades de logística, gestión técnica, concernientes al desarrollo del CONTRATO. 4. la LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR adelantará y llevará a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto. 5. Garantizar a través de medios idóneos la seguridad de los asistentes a cada uno de los eventos deportivos. 6. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vinculen durante y para la ejecución del contrato.



	7. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y las garantías únicas de cumplimiento con los amparos determinados por la entidad. 8. Cumplir con lo establecidos en las normas tributarias y derechos de autor según corresponda. 9. Presentar al supervisor del contrato informes de ejecución periódica y final que deberá contener como mínimo: Información general del contrato, desarrollo del proyecto por actividades, evidencias fotográficas, certificación de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, evidencias fotográficas y técnicas de la ejecución del proyecto. 10. Cumplir con sus aportes en bienes, servicios, equipos de apoyo administrativo y tecnológico de conformidad con la propuesta técnica y económica debidamente discriminada que presente; en caso que hubiere quedado estipulado en dicho contrato. 11. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos. 12. La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente contrato para otros fines diferentes al objeto del presente contrato, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento 13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato, realice por escrito. 14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas) de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). 16. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados. 17. Desarrollar las actividades propias de la gestión, para la ejecución del contrato en coordinación con IDER. 18. Los recursos que reciba deben ser exclusivamente para la ejecución del contrato. 19. Suscribir conjuntamente con IDER las actas de inicio. 20. presentar ante el supervisor de IDER la documentación técnica jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por IDER. 21. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar, adecuar y materializar el objeto del contrato y su alcance cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparente. 22. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación del personal requerido. Todo lo anterior con el pleno conocimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar.
--	---



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

	23. En todos los contratos que celebre deberá aportar copia del Certificado Único Tributario – RUT vigente para verificar que los códigos de la actividad guarden concordancia con el servicio solicitado, en el caso de las personas jurídicas además del RUT, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio actualizado 24. Todos los contratos que celebre deben ser aportados y liquidados. 25. Deberá presentar un informe de cada evento realizado, estos informes deberán venir acompañados de la documentación que permita evidenciar la ejecución técnica, administrativa y financiera de cada una de las actividades realizadas, adicionalmente los informes y su respectiva documentación que los soporta, deberán ser aprobados por el supervisor del contrato. 26. Reportar por escrito cualquier novedad y/o irregularidad respecto a la ejecución del contrato. 27. Atender las observaciones de quien este ejerciendo las supervisiones. 28. Desarrollar las actividades del proyecto y la ejecutar los recursos aportados por IDER dentro del plazo de ejecución contractual. 29. Deberá constituir una póliza de riesgos. 30. Responder ante las autoridades competente por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros en los mismos términos del Art. 52 de la ley 80 de 1993. 31. Las actividades que se desarrollaran en ejecución del contrato las realizarán de forma independiente el ente ejecutor, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el ente ejecutor e IDER, las partes podrán indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. 32. Ejecutar el contrato ajustándose al presupuesto pactado. 33. Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del Instituto Distrital de Deportes y Recreación - IDER, como entidades que apoyan la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el grupo interno de IDER. 34. Las demás inherentes a la presente contratación. 8.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN 1. Realizar la apropiación presupuestal por el monto señalado en el contrato. 2. Apoyar a la Liga de fútbol de Bolívar en la preparación y ejecución actividades y programas que se deriven de lo contratado. 3. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública. 4. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato. 5. Realizar la supervisión del contrato. 6. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante. 7. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo
--	---



	8.4. OBLIGACIONES COMUNES				
	1. Idear, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar entre ellos las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento. 2. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato y su alcance, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento. 3. Realizar su aporte en los términos contratistas su hubiere lugar por parte del asociado. 4. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del contrato. 6. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del contrato. 7. Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización de las actividades previstas con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución de los objetivos previstos. 8. Implementar cualquier otra actividad que las partes convengan por escrito, que incluya las características particulares de la cooperación, y que, de conformidad con el objeto del contrato, redunden en beneficio de las partes para el cumplimiento del objeto contractual.				
9.LUGAR DE EJECUCIÓN	DE El lugar de ejecución es el Distrito de Cartagena de Indias.				
10. GARANTIAS					
	Característica	Condición			
	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.			
	Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER identificado con NIT 800.232.726-6.			
	Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
		Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato hasta 6 meses después de la fecha final.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando



					el contrato no prevé entregas parciales; y 4. el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato hasta 36 meses después de la fecha final.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; según lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
		Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato hasta 6 meses después de la fecha final.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; según lo dispone el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato hasta 6 meses después de la fecha final.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato; según lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
		Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SLMV.	SLMV. Plazo de ejecución del contrato.	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

					ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Lo anterior, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.
	TOMADOR	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.			



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

		- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y - porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
11. SUPERVISION	El contrato que se derive del presente proceso de contratación, requiere designar una supervisión, la cual se ejercerá a través del director operativo de la Dirección de Deporte, Recreación, Actividad Física, Aprovechamiento del tiempo libre y Educación Física, quien en el marco de la Supervisión, deberá: - Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el contrato y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo. - Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios. - Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes. - Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse al contrato, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la empresa o persona natural esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales. - Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Contrato. El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).	
12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa la expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP) y la aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s)	
13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	El (la) CONTRATISTA declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso(a) en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado(a) como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido(a) en la lista de la OFAC. Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato, previa autorización escrita del Instituto Distrital de Deporte, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.	
14. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:	El (la) CONTRATISTA está obligado (a) a cumplir, acreditar y mantener al día el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos de aportes parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	
15. INDEPENDENCIA DEL(A) CONTRATISTA:	El (la) CONTRATISTA es independiente del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente así se indique en el objeto y obligaciones del contrato. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el (la) CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato.	



	El (la) CONTRATISTA acepta la posibilidad de que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER facilite el uso de sus instalaciones, equipos y bienes para la ejecución del presente contrato, sin que esto signifique modificar la naturaleza de la relación contractual que existe entre las partes, pues el (la) CONTRATISTA mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto contratado. En el caso que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER entregue a el/la CONTRATISTA elementos, éste deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos.
16. CESION	El (la) CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y escrita del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER . En consecuencia, el (la) CONTRATISTA se obliga a informar al Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER de la misma y solicitar su consentimiento dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha en la cual se tiene previsto que comenzará a surtir efectos la cesión. Para efectos de la cesión, el (la) CONTRATISTA CESIONARIO deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el (la) CONTRATISTA CEDENTE .
17. TERMINACIÓN:	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos o causales: i) por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN; ii) por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; iii) por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; iv) por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible continuar su ejecución; v) por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; vi) por declaratoria de caducidad o terminación unilateral o vii) Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; viii) por las demás que existan en la normatividad vigente.
18. LIQUIDACION	El presente contrato SI requiere liquidación, por tanto, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o a la terminación del mismo y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
19. INDEMNIDAD:	El (la) CONTRATISTA se obliga a indemnizar al INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Contrato.
20. MULTA(S):	En caso de incumplimiento a las obligaciones del(a) CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del(a) CONTRATISTA , y como apremio para que las atienda oportunamente, el (la) CONTRATISTA pagará, a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER , un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la mensualidad. El (la) CONTRATISTA autoriza expresamente al INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba cancelar al(a) CONTRATISTA por razón del contrato.
21. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del presente contrato, el (la) CONTRATISTA deberá pagar al INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER , a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal corresponde a la estimación o tasación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este



	valor puede ser compensado con los montos que el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER adeude al(a) CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil colombiano. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER , quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
22. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP 2 en el respectivo proceso contractual. En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el (la) CONTRATISTA , al generarse el perfeccionamiento del contrato a celebrar, autoriza al INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico indicado en la propuesta de la prestación de servicios, hoja de vida, RUT y/o en el directorio del SECOP 2. Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el (la) CONTRATISTA acepta, con la presentación de su propuesta, que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.
23. DOCUMENTOS Y ANEXOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos, las cuales sirvieron de soporte para el proceso de contratación, por lo tanto, (la) CONTRATISTA debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del contrato y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley. 2. La iniciativa o propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA con sus soportes o anexos. La estimación del valor del contrato a suscribir. 3. La aprobación técnica por parte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo. 4. El CDP, los Estudios Previos con sus soportes o anexos, y los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. 5. Anexos que aporte el área gestora con detalle de cada una de las líneas de inversión 6. Manual de líneas de inversión elaborado por el área gestora, con relación a este contrato
24. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:	El presente Contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de los artículos 52 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 092 de 2017 y Ley 1967 de 2019, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

FIRMADO POR LAS PARTES EN SECOP II.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

